

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez. Informando que por reparto que hace la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió conocer al Despacho proceso Ejecutivo adelantado por AMPARO VALDERRAMA DE LOAIZA contra JHON JAIRO MARQUEZ. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, Julio 09 de 2020



DELICY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	AMPARO VALDERRAMA DE LOAIZA
DEMANDADO:	JHON JAIRO MARQUEZ
RADICACION:	76-109-40-03-007-2020-00039-00
ASUNTO:	<b>INADMITE DEMANDA</b>

**AUTO No. 466**

Buenaventura (Valle), Julio (9 ) de dos mil Veinte (2020).

Encontrándose el presente diligenciamiento a Despacho, de su revisión se observa lo siguiente:

- a. Se hace necesario indicarle al apoderado de la parte demandante que no hay congruencia entre los hechos de la demanda y las pretensiones.
- b. Se observa que el valor del canon de arrendamiento relacionado en los hechos no es el mismo relacionado en las pretensiones.
- c. Igualmente se le manifiesta al togado que para cobrar los servicios públicos debe presentar los recibos correspondientes.

d. El poder tiene errada la designación del Juez al que se dirige

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado;

### **RESUELVE:**

1.- Conforme lo establece el Artículo 90 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que en el término de CINCO (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, corrija la demanda en la forma y términos de la motivación, so pena de su rechazo.

De lo pertinente alléguese copias para el archivo del juzgado y para el traslado a los demandados.

2. Reconocer personería para actuar en este trámite al doctor NEIDER JAVIER PINEDA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No.16.513.009 y T.P. 123.206 del C.S.J, para los términos del poder conferido.

### **NOTIFIQUESE**



**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA**  
**JUEZ**

j.c.b.p.

 <p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL</b> <b>BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Buenaventura, Valle, _____ La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p><b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
--